

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA “CAMPAÑA DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE OCIO DIRIGIDAS A INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y ASIMILABLES, CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y CENTROS DE OPORTUNIDADES, FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN EL AÑO 2021”.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en el desarrollo, organización y gestión de actividades recreativas, culturales y medioambientales promovidas por la Dirección General de Juventud, dirigidas a jóvenes matriculados en Institutos Públicos de Educación Secundaria y asimilables (Unidades de Formación e Inserción Laboral, Aulas de Compensación y centros pertenecientes al Centro Regional de Enseñanzas Integradas–CREI), y en Centros de Educación Especial, así como a personas con discapacidad de entre 18 y 30 años matriculadas en Centros de Oportunidades, Formación y Orientación Laboral de la Comunidad de Madrid.

2. LUGAR Y FECHAS DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Las actividades recreativas, culturales y medioambientales promovidas por la Dirección General de Juventud se desarrollarán prioritariamente al aire libre, en parques de la Comunidad de Madrid y en otros enclaves naturales que, por sus características, permitan el desarrollo de las actividades contenidas en este pliego. Asimismo, se ofertarán actividades que tendrán lugar en los propios centros educativos, o en otras ubicaciones, en función del tipo de actividad a llevar a cabo.

Las actividades se desarrollarán durante el periodo lectivo de los centros escolares de la Comunidad de Madrid, entre los meses de marzo a junio, y de septiembre a noviembre.

3. PROTOCOLO COVID-19

Hasta tanto las autoridades sanitarias correspondientes establezcan que dejan de ser necesarias las medidas de protección y prevención para hacer frente al COVID-19, todas las actividades objeto del presente contrato se desarrollarán atendiendo a los protocolos y medidas de prevención e higiene contemplados en la *GUÍA PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN LA COMUNIDAD DE MADRID EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA COVID- 19*, y, a lo dispuesto en el apartado quincuagésimo primero de la Orden 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, u otra normativa que pueda resultar de aplicación en cada momento.

4. LOTES DEL CONTRATO, OBJETIVOS GENERALES Y METODOLOGÍA

Los servicios a prestar se distribuyen en los siguientes lotes y perseguirán los siguientes objetivos generales:

LOTE 1	ACTIVIDADES RECREATIVAS ACUÁTICAS
LOTE 2	OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS NO ACUÁTICAS



LOTE 3	ACTIVIDADES DE OCIO INCLUSIVO ADAPTADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
LOTE 4	ACTIVIDADES DE OCIO DIRIGIDAS JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

	Nº EDICIONES	Participantes por edición	TOTAL PARTICIPANTES
LOTE 1	90	60	5.400
LOTE 2	90	60	5.400
LOTE 3	105	15	1.575
LOTE 4	100	15	1.500
TOTAL	385		13.875

- Objetivos generales:

1. Ofrecer a los jóvenes diferentes experiencias y alternativas lúdicas para el tiempo libre, divertidas, interesantes y apropiadas según la edad, a través de diversas actividades de recreo, culturales y medioambientales.
2. Proporcionar alternativas lúdicas y educativas a los jóvenes que contribuyan al desarrollo y formación de su personalidad complementando las actividades diarias que hacen en sus centros educativos.
3. Fomentar la realización de actividades al aire libre en un marco que favorezca el desarrollo de habilidades personales, así como la transmisión de valores como la tolerancia, convivencia, el compañerismo, entre otros, favoreciendo las relaciones interpersonales y un clima de respeto mutuo.
4. Facilitar a los jóvenes madrileños el acceso a actividades que, con carácter general, no realizan en sus centros educativos.
5. Potenciar el contacto con la naturaleza, interactuando correcta y activamente en ella.
6. Fomentar las relaciones de igualdad de género y las actitudes inclusivas en todas las actividades que realicen los jóvenes participantes.
7. Potenciar el ocio inclusivo mediante la oferta de actividades adaptadas a personas con discapacidad.
8. Facilitar el acceso a actividades de ocio a jóvenes matriculados en centros educativos que, por sus características, tienen mayor probabilidad de estar en situación de riesgo o exclusión social.

- Metodología:

La metodología empleada en el desarrollo de las actividades será la educación no formal y se ajustará a las siguientes características:



1. Activa, en cuanto que los jóvenes serán los protagonistas de las actividades.
2. Participativa, se fomentará la participación de los jóvenes a lo largo de toda la actividad.
3. Dinámica, se motivará continuamente a los participantes para que se expresen.
4. Se fomentará el trabajo en equipo en un clima de cooperación, estimulando la curiosidad y la creatividad y provocando el diálogo y la interacción.
5. No - sexista, fomentando la participación por igual de chicos y chicas y desde el ejemplo en el equipo educativo.
6. Lúdica, porque todas las actividades tendrán un trasfondo lúdico como medio para la consecución de los objetivos.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS LOTES

Los licitadores podrán presentarse a un máximo de dos lotes.

I. LOTE 1 ACTIVIDADES RECREATIVAS ACUÁTICAS.

a) **Objetivos específicos del lote 1:**

- Posibilitar que los jóvenes madrileños conozcan y realicen actividades acuáticas, que son diferentes a las que hacen de manera habitual en los centros.
- Promover la educación ambiental y elevar el grado de compromiso de la juventud con el medioambiente en los parques y otras áreas naturales emblemáticas de la Comunidad de Madrid.
- Descubrir nuevas alternativas de ocio saludable en la Comunidad de Madrid.
- Fomentar actividades que promueven el desarrollo del individuo, educando en el esfuerzo y la superación de uno mismo, en un ámbito de encuentro y convivencia.
- Desarrollar habilidades y destrezas en los alumnos participantes como el trabajo en equipo, la colaboración, el respeto y la tolerancia.

b) **Destinatarios de las actividades del lote 1.**

Estas actividades estarán dirigidas a estudiantes de ESO, Bachillerato, Formación Profesional y/o asimilables, procedentes de centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid.

c) **Fechas de realización, duración y horarios.**

Las actividades se realizarán durante el periodo lectivo de los centros escolares de la Comunidad de Madrid, preferentemente en los meses de mejores condiciones climatológicas.

Las actividades ofertadas se realizarán, al menos, en tres días distintos de la semana, de lunes a viernes, en horario de mañana.



La actividad tendrá una duración de 3 horas y se desarrollará en el horario comprendido entre las 10h y las 13h30, de acuerdo con el siguiente contenido

1. Llegada de los participantes, acogida, explicación teórica del contenido de la actividad, e información de las normas.
2. Desarrollo práctico de la actividad con una pausa.
Recogida y despedida.

d) Tipo de actividades.

Las actividades incluidas en este lote serán actividades recreativas acuáticas. Se entienden incluidas las siguientes actividades acuáticas:

- **Kayak:** embarcación en la que para remar se utiliza una pala de dos hojas.
- **Canoa:** embarcación en la que para remar se utiliza una pala de una hoja.
- **Barcos Dragones o dragon boat:** embarcaciones con capacidad para entre 10 y 20 palistas.
- **Surf de pala** (stand up paddle, paddle surf, o SUP): actividad en la que el navegante utiliza una pala para desplazarse por el agua mientras permanece de pie en una tabla de surf.
- **Vela de crucero**, para un máximo de 6 personas
- **Windsurf**

En el caso de que la actividad no pueda llevarse a cabo por todos los participantes simultáneamente, se combinará con otra actividad que reúna las características, objetivos y metodología prevista en el presente pliego, de manera que todos los participantes estén realizando una u otra actividad durante toda la jornada, habiendo participado en ambas al final de la mañana. La Dirección General de Juventud dará el visto bueno la actividad propuesta para combinar la actividad principal.

e) Número de participantes

Cada edición estará organizada para un grupo de 60 participantes (sin incluir profesorado acompañante), distribuidos en 4 grupos de 15. Se entiende por edición la realización de una actividad para un grupo de 60 personas.

f) Número de ediciones requeridas y mínimo de actividades ofertadas

Se ofrecerá un mínimo de 90 ediciones (90 grupos de 60 participantes), de tres tipos distintos de actividades de entre las relacionadas en el apartado d) anterior, repartidos equitativamente (mínimo de 30 ediciones por cada actividad).

g) Lugares de realización de las actividades.

Las actividades de este lote se desarrollarán en parques de la Comunidad de Madrid que contengan láminas de agua habilitadas para desarrollar estas actividades. También se podrán realizar en entornos naturales de la Comunidad de Madrid en las que habitualmente se realicen estas actividades, siempre y cuando se trate de aguas calificadas como tranquilas sin ninguna dificultad de navegación.



Las actividades se ofrecerán, al menos, en dos ubicaciones distintas de la Comunidad de Madrid, de acceso en transporte público, estando al menos una de ellas en el municipio de Madrid.

h) Permisos y licencias.

La entidad adjudicataria deberá tener todos los permisos, licencias o autorizaciones necesarios en vigor para el desarrollo de la actividad.

i) Medios personales.

El equipo técnico encargado de la actividad estará compuesto, al menos por las siguientes personas, todas ellas mayores de 21 años:

- 1 coordinador/a de tiempo libre por cada 60 personas con Diploma de coordinador/a de tiempo libre expedido por la Dirección General de Juventud de la Comunidad de Madrid u órganos equivalentes de las CCAA, o título equivalente, con experiencia de al menos dos años como coordinador/a.
- Un técnico especialista y experto en las actividades acuáticas ofertadas por cada 15 participantes, con experiencia acreditada de dos años en el desarrollo de esta actividad para menores o adultos.
- Hasta tanto las autoridades sanitarias correspondientes establezcan que dejan de ser necesarias las medidas de protección y prevención para hacer frente al COVID-19, será necesario contar con el responsable de seguridad e higiene previsto en la *GUÍA PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN LA COMUNIDAD DE MADRID EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA COVID- 19*. Esta figura podrá ser simultaneada con alguna de las previstas en los apartados anteriores (coordinador o técnicos especialistas).

j) Medios materiales

La entidad adjudicataria pondrá a disposición de la actividad todos los medios materiales necesarios para un adecuado desarrollo de la misma, incluyendo en todo caso y como mínimo: embarcación (piragua, kayak, canoa etc...), palas y los accesorios de seguridad necesarios para el correcto desarrollo de la actividad (chalecos salvavidas) de manera que haya como mínimo uno por cada dos participantes en el momento de realizar la actividad, salvo que se trate de embarcaciones de más de dos participantes.

II. LOTE 2: OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS NO ACUÁTICAS.

a) Objetivos específicos del lote 2:

- Facilitar la realización de actividades que en muchos casos son curriculares pero que por sus características no se pueden realizar en las instalaciones de los centros educativos.
- Promover la educación ambiental y elevar el grado de compromiso de la juventud con el medioambiente en los parques emblemáticos de la ciudad de Madrid, así como en otros espacios naturales de la Comunidad de Madrid.



- Descubrir nuevas alternativas de ocio saludable en la Comunidad de Madrid.
- Fomentar actividades que promueven el desarrollo del individuo, educando en el esfuerzo y la superación de uno mismo, en un ámbito de encuentro y convivencia.
- Desarrollar habilidades y destrezas en los alumnos participantes como el trabajo en equipo, el aprendizaje de técnicas de orientación, la tolerancia, etc.

b) Destinatarios de las actividades del lote 2.

Estas actividades estarán dirigidas a estudiantes de ESO, Bachillerato, Formación Profesional y/o asimilables, procedentes de centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid.

c) Fechas de realización, duración y horarios.

Las actividades se realizarán durante el periodo lectivo de los centros escolares de la Comunidad de Madrid.

Las actividades ofertadas se realizarán, al menos, en tres días distintos de la semana, de lunes a viernes, en horario de mañana.

La actividad tendrá una duración de 3 horas y se desarrollará en el horario comprendido entre las 10h y las 13h30, de acuerdo con el siguiente contenido:

3. Llegada de los participantes, acogida, explicación teórica del contenido de la actividad, e información de las normas.
4. Desarrollo práctico de la actividad con una pausa.
5. Recogida y despedida

d) Tipo de actividades.

Este lote comprende todo tipo de actividades recreativas relacionadas con la educación en el tiempo libre, a través de las cuales se adquieran conocimientos, habilidades o actitudes que fomenten un uso positivo del tiempo libre.

Se entienden incluidas en este lote, entre otras, las siguientes actividades, que estarán divididas en dos grupos:

Grupo A: Actividades que se practican con animales o que impliquen el uso de equipamiento que requiera un mantenimiento más complejo y costoso, como:

- Patinaje sobre ruedas o sobre hielo,
- Cicloturismo o rutas en mountain bike o bicicleta-tandem.
- Recorridos fotográficos en el medio natural o urbano, etc.
- Espeleología

Grupo B: Otro tipo de actividades, como:

- Escalada (que podrá ser en interior (rocódromo, Boulder) o en exterior y/o rápel turístico.



- Marcha nórdica: deporte de resistencia al aire libre que consiste en caminar con la ayuda e impulso de bastones similares a los utilizados en el esquí.
- Senderismo: caminatas al aire libre siguiendo senderos determinados
- Orientación en el medio natural y cabuyería.
- Actividades relacionadas con el bienestar físico y mental: yoga, relajación, meditación, biodanza etc.

En el caso de que la actividad no pueda llevarse a cabo por todos los participantes simultáneamente, se combinará con otra actividad que reúna las características, objetivos y metodología prevista en el presente pliego, de manera que todos los participantes estén realizando una u otra actividad durante toda la jornada, habiendo participado en ambas al final de la mañana. La Dirección General de Juventud dará el visto bueno la actividad propuesta para combinar la actividad principal.

e) Número de participantes

Cada edición estará organizada para un grupo de 60 participantes (sin incluir profesorado acompañante), distribuidos en 4 grupos de 15 personas. Se entiende por edición la realización de una actividad para un grupo de 60 personas.

f) Número de ediciones requeridas y mínimo de actividades ofertadas

Se ofrecerá un mínimo de 90 ediciones (90 grupos de 60 participantes), de, al menos, cuatro tipos distintos: una actividad, al menos, del grupo A y tres actividades, al menos del grupo B, durante el periodo de ejecución del contrato, repartidas equitativamente.

g) Lugares de realización de las actividades.

Estas actividades se desarrollarán preferentemente al aire libre, en parques de la Comunidad de Madrid que, por sus características, resulten atractivos y adecuados para poder realizarlas. Asimismo, cuando las características de las actividades así lo requieran, podrán llevarse a cabo en instalaciones especializadas (rocódromos, pistas de patinaje etc.).

Las actividades se ofrecerán, al menos, en tres ubicaciones distintas de la Comunidad de Madrid, de acceso en transporte público de las cuales, al menos dos, estarán en el municipio de Madrid.

h) Permisos y licencias.

La entidad adjudicataria deberá tener todos los permisos, licencias o autorizaciones necesarios en vigor para el desarrollo de la actividad.

i) Medios personales.

El equipo técnico encargado de la actividad estará compuesto, al menos por las siguientes personas, todas ellas mayores de 21 años:

- 1 coordinador/a de tiempo libre por cada 60 personas con Diploma de coordinador/a de tiempo libre expedido por la Dirección General de Juventud de la Comunidad de Madrid u



órganos equivalentes de las CCAA, o título equivalente, con experiencia de al menos dos años como coordinador/a.

- Un técnico especialista y experto en las actividades ofertadas por cada 15 participantes, con experiencia acreditada de dos años en el desarrollo de esta actividad para menores o adultos.
- Hasta tanto las autoridades sanitarias correspondientes establezcan que dejan de ser necesarias las medidas de protección y prevención para hacer frente al COVID-19, será necesario contar con el responsable de seguridad e higiene previsto en la *GUÍA PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN LA COMUNIDAD DE MADRID EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA COVID- 19*. Esta figura podrá ser simultaneada con alguna de las previstas en los apartados anteriores (coordinador o técnicos especialistas)

j) Medios materiales

La entidad adjudicataria pondrá a disposición de la actividad todos los medios materiales necesarios para un adecuado desarrollo de la misma, incluyendo, además, en caso necesario, accesorios de seguridad para el correcto desarrollo de la actividad de manera que haya como mínimo:

- **En las actividades del grupo A:** un equipamiento por cada dos participantes en el momento de realizar la actividad, salvo que se trate de actividades a caballo, en cuyo caso se exigirá un caballo por cada cinco participantes.
- **En las actividades del grupo B:** un equipamiento por participante.

III. LOTE 3: ACTIVIDADES DE OCIO INCLUSIVO ADAPTADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

a) Objetivos específicos del lote 3:

- Favorecer la normalización, desarrollando actividades similares a las del resto de los jóvenes poniendo los servicios de apoyo necesarios para su realización.
- Facilitar la realización de actividades que favorezcan la expresión artística y creativa: actividades plásticas (pintura, fotografía), escénicas (teatro, danza, títeres, malabares...), y audiovisuales (cine, radio, televisión, música).
- Fomentar el ocio compartido prestando los apoyos necesarios para potenciar relaciones de amistad, independientemente de la actividad de ocio que se realice.
- Facilitar la realización de deportes que busquen el disfrute personal sin que su fin principal sea la rehabilitación.
- Impulsar el contacto con la naturaleza

b) Destinatarios de las actividades del lote 3.

Estas actividades estarán dirigidas a jóvenes de entre 14 y 30 años con plaza en algún centro de Educación Especial o Centro de Orientación, Formación e Inserción Laboral (COFOIL) de la Comunidad de Madrid. En el caso de los COFOIL; al menos el 70% de los participantes debe cumplir el requisito de edad.

c) Fechas de realización, duración y horarios.



Las actividades se realizarán durante el periodo lectivo de los centros escolares de la Comunidad de Madrid. Las actividades tendrán una duración de entre 2 horas y media y tres horas.

Las actividades ofertadas se realizarán, al menos, en tres días distintos de la semana, de lunes a viernes, en horario comprendido entre las 10h y las 13h30.

d) Tipo de actividades.

Este lote incluirá actividades de ocio y tiempo libre adaptadas, dirigidas a jóvenes madrileños con discapacidad. Para ello, las actividades deberán contar con todos los apoyos necesarios para superar las barreras tanto físicas como cognitivas.

Se entienden incluidas en este lote todo tipo de actividades artísticas y lúdicas que los participantes puedan hacer en sus propios centros como por ejemplo actividades de teatro, musicales, artísticas, lúdicas, de relajación etc..., o que puedan realizar en otras instalaciones especializadas como por ejemplo bolera, actividades circenses...etc.

Asimismo, se entenderán incluidas en este lote actividades de ocio y tiempo libre que se realicen al aire libre y que promuevan el contacto y la interacción con el medio ambiente, como pueden ser actividades deportivas como el piragüismo o salidas guiadas en la naturaleza.

e) Número de participantes.

Cada edición estará organizada para un grupo de 15 participantes (sin incluir profesorado acompañante). Se entiende por edición la realización de una actividad para un grupo de 15 personas.

f) Número de ediciones requeridas y mínimo de actividades ofertadas.

Se ofrecerá un mínimo de 90 ediciones (90 grupos de 15 participantes), de tres tipos distintos, durante el periodo de ejecución del contrato.

g) Lugar de realización de las actividades.

Las actividades ofertadas podrán realizarse en los propios centros, pero deberá ofertarse al menos una a realizar fuera de los mismos.

h) Permisos y licencias.

La entidad adjudicataria deberá tener todos los permisos, licencias o autorizaciones necesarios en vigor para el desarrollo de la actividad.

i) Medios personales.

El equipo técnico encargado de la actividad estará compuesto, al menos por las siguientes personas, todas ellas mayores de 21 años



- 1 coordinador/a de tiempo libre con Diploma de coordinador/a de tiempo libre expedido por la Dirección General de Juventud de la Comunidad de Madrid u órganos equivalentes de las CCAA, o título equivalente, con experiencia de al menos dos años como coordinador/a y con experiencia equivalente en el trabajo con personas con discapacidad (necesidades de apoyo) o 1 monitor/a de tiempo libre con Diploma de monitor/a de tiempo libre expedido por la Dirección General de Juventud de la Comunidad de Madrid u órganos equivalentes de las CCAA, o título equivalente, con experiencia de al menos dos años como monitor/a y con experiencia equivalente en el trabajo con personas con discapacidad (necesidades de apoyo)
- Un técnico especialista en la materia ofertada, con experiencia de dos años en las actividades ofertadas y en el trabajo con personas con discapacidad (necesidades de apoyo).
- Hasta tanto las autoridades sanitarias correspondientes establezcan que dejan de ser necesarias las medidas de protección y prevención para hacer frente al COVID-19, será necesario contar con el responsable de seguridad e higiene previsto en la *GUÍA PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN LA COMUNIDAD DE MADRID EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA COVID- 19*. Esta figura podrá ser simultaneada con alguna de las previstas en los apartados anteriores (coordinador o técnico especialista)

j) Medios materiales.

La entidad adjudicataria pondrá a disposición de la actividad todos los medios materiales necesarios para un adecuado desarrollo de la misma, incluyendo, en su caso, los accesorios de seguridad para el correcto desarrollo de la actividad (casco, protecciones etc) de manera que haya un equipamiento para cada participante en el momento de realizar la actividad. Todos los materiales serán accesibles y adaptados a personas con discapacidad.

IV. LOTE 4. ACTIVIDADES DE OCIO DIRIGIDAS A JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

a) Objetivos específicos del lote 4:

- Ofrecer a los jóvenes con mayores dificultades sociales, experiencias y alternativas lúdicas para el tiempo libre, a través de actividades deportivas, artísticas, culturales y medioambientales.
- Apoyar la normalización de estos jóvenes, ofreciendo alternativas que desarrollen la creatividad, curiosidad y pensamiento crítico.
- Facilitar la expresión de emociones de los jóvenes en situación de desventaja social, a través de la realización de actividades recreativas motivadoras e ilusionantes para ellos.
- Fomentar las relaciones de igualdad de género y las actitudes inclusivas en todas las actividades que se realicen.
- Proporcionar a los jóvenes a los que les haya sido impuesta una medida judicial, derivados por la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor o del Centro de Ejecución de Medidas Judiciales correspondiente, recursos de ocio alternativo a las actividades con las que ya cuentan los centros.



- Desarrollar hábitos positivos, así como habilidades y destrezas en los alumnos participantes como el respeto, la tolerancia y trabajo en equipo.

b) Destinatarios de las actividades del lote 4.

Estas actividades estarán dirigidas a jóvenes en situación de riesgo, vulnerabilidad o exclusión por motivos de origen social, económico, cultural o étnico, pertenecientes a:

- Unidades de Formación e inserción Laboral (UFIL)
- Aulas de Educación Compensatoria (ACE)
- Centro Regional de Enseñanzas Integradas (CREI)
- Institutos de Educación Secundaria con alto porcentaje de jóvenes en situación de vulnerabilidad o exclusión social.

c) Fechas de realización y horarios.

Las actividades se realizarán durante el periodo lectivo de los centros escolares de la Comunidad de Madrid.

Las actividades ofertadas se realizarán, al menos, en tres días distintos de la semana, de lunes a viernes, en horario de mañana.

d) Tipo de actividades.

Este lote incluirá actividades de ocio y tiempo libre lúdicas, culturales, artísticas y medioambientales, adaptadas a las características específicas que a menudo presentan estos jóvenes: rechazo o gran dificultad de adaptación a la institución escolar, absentismo escolar, desconocimiento del idioma, cumplimiento de medidas judiciales.

Se entienden incluidas en este lote todo tipo de actividades que los participantes puedan hacer en sus propios centros, siempre y cuando contribuyan a facilitar la expresión y control de sus emociones. Pueden ser actividades artísticas: música, teatro, cine, danza, pintura, etc; actividades relacionadas con el bienestar personal: relajación, yoga, meditación, etc.

Asimismo, se entenderán incluidas en este lote actividades de ocio y tiempo libre que se realicen al aire libre y que promuevan el contacto y la interacción con el medio ambiente, como pueden ser actividades deportivas como el piragüismo o salidas guiadas en la naturaleza.

e) Número de participantes

Cada edición estará organizada para un grupo de 15 participantes (sin incluir profesorado acompañante). Se entiende por edición la realización de una actividad para un grupo de 15.

f) Número de ediciones requeridas y mínimo de actividades ofertadas

Se ofrecerá un mínimo de 90 ediciones (90 grupos de 15 participantes), de al menos, tres tipos distintos, durante el periodo de ejecución del contrato.



g) Lugar de realización de las actividades.

Las actividades ofertadas podrán realizarse en los propios centros, pero deberá ofertarse al menos una a realizar fuera de los mismos.

h) Permisos y licencias.

La entidad adjudicataria deberá tener todos los permisos, licencias o autorizaciones necesarios en vigor para el desarrollo de la actividad.

i) Medios personales.

El equipo técnico encargado de la actividad estará compuesto, al menos por las siguientes personas, todas ellas mayores de 21 años:

- 1 coordinador/a de tiempo libre con Diploma de coordinador/a de tiempo libre expedido por la Dirección General de Juventud de la Comunidad de Madrid u órganos equivalentes de las CCAA, o título equivalente, con experiencia de al menos dos años como coordinador/a y con experiencia equivalente en el trabajo con jóvenes en riesgo de exclusión social o 1 monitor/a de tiempo libre con Diploma de monitor/a de tiempo libre expedido por la Dirección General de Juventud de la Comunidad de Madrid u órganos equivalentes de las CCAA, o título equivalente, con experiencia de al menos dos años como monitor/a y con experiencia equivalente en el trabajo con jóvenes en riesgo de exclusión social.
- Un técnico especialista en la actividad ofertada, con experiencia de al menos dos años en la actividad ofertada y con experiencia equivalente en el trabajo con jóvenes en riesgo de exclusión social.
- Hasta tanto las autoridades sanitarias correspondientes establezcan que dejan de ser necesarias las medidas de protección y prevención para hacer frente al COVID-19, será necesario contar con el responsable de seguridad e higiene previsto en la *GUÍA PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN LA COMUNIDAD DE MADRID EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA COVID- 19*. Esta figura podrá ser simultaneada con alguna de las previstas en los apartados anteriores (coordinador o técnicos especialistas)

j) Medios materiales

La entidad adjudicataria pondrá a disposición de la actividad todos los medios materiales necesarios para un adecuado desarrollo de la misma, incluyendo, en su caso, los accesorios de seguridad para el correcto desarrollo de la actividad (casco, protecciones etc) de manera que haya un equipamiento para cada participante en el momento de realizar la actividad.



6. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA:

1. Organización y desarrollo de las actividades.

La entidad adjudicataria del lote correspondiente será la responsable de la organización y desarrollo de todas las actividades incluidas en el mismo, lo que implica:

- Llevar a cabo todas las prestaciones necesarias para el desarrollo de las actividades conforme al proyecto presentado.
- Desarrollo de las actividades conforme a la programación exigida y aprobada en el proyecto presentado, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado siguiente (“programación de actividades”).
- La entidad adjudicataria del lote correspondiente será responsable de todos los participantes desde el momento de la llegada de estos a la ubicación exacta de la actividad hasta su finalización. En caso de que la actividad se realice en los propios centros, desde que dé comienzo la actividad hasta que finalice.
- Contar, con todos los permisos, autorizaciones, licencias, entradas u otras acreditaciones necesarias para llevar a cabo la programación ofertada.
- Hasta tanto las autoridades sanitarias correspondientes establezcan que dejan de ser necesarias las medidas de protección y prevención para hacer frente al COVID-19, las actividades se desarrollarán atendiendo a los protocolos y medidas de prevención e higiene contemplados en la *GUÍA PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN LA COMUNIDAD DE MADRID EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA COVID- 19*. La entidad adjudicataria será la responsable del cumplimiento de estas medidas, en relación con sus trabajadores y en relación con los participantes durante el desarrollo de la actividad. En el tratamiento de los datos personales correspondientes a la aplicación de los mencionados protocolos cada empresa adjudicataria tendrá la consideración de responsable del tratamiento y en consecuencia estará obligada a cumplir con las obligaciones que a este respecto establece la normativa vigente sobre protección de datos.
- Tras la finalización de cada actividad, la entidad trasladará a todos los participantes una encuesta de valoración de la actividad, de acuerdo con el modelo facilitado por la Dirección General de Juventud. Los resultados de dichas encuestas serán remitidos a la Dirección General de Juventud, tabuladas, en formato digital, y con periodicidad mensual.
- Presentar, en el plazo de quince días tras la finalización de todas las actividades incluidas en el lote correspondiente, una memoria con el siguiente contenido mínimo a la que se adjuntarán, tabuladas, las encuestas de evaluación, proporcionadas por la Dirección General de Juventud, cumplimentadas por los participantes. Toda esta información se remitirá en formato digital a la Dirección General de Juventud en el plazo señalado.

Contenido mínimo de la memoria:



- Valoración del proyecto: objetivos, actividades y metodología. Se realizará una descripción y una valoración lo más objetiva posible, de los objetivos alcanzados, de las actividades realizadas y de la metodología utilizada.
- Equipo técnico: descripción del equipo responsable del proyecto, de los perfiles profesionales y de las tareas desempeñadas, valoración de la relación con los jóvenes participantes.
- Valoración de los materiales utilizados en las actividades.
- Participantes: se valorará su motivación y actitud en la actividad.
- Incidencias y resolución de conflictos. Se describirán las incidencias ocurridas durante las actividades si las hubiera y cómo se ha procedido a solucionarlas.
- COVID-19: Adecuación de la actividad, incidencias y resolución de las mismas.
- Evaluación general: resumen de puntos débiles a mejorar y de puntos fuertes a mantener en posibles próximas ediciones.

2. Programación de actividades.

El adjudicatario del lote correspondiente presentará, un plan de trabajo comprensivo del programa a desarrollar y de los materiales que aportará, en el plazo de quince días naturales desde la adjudicación del contrato y en todo caso antes del inicio de la ejecución de la prestación de servicios, de acuerdo al contenido previsto, para cada lote, en el anexo al presente pliego.

La Dirección General de Juventud será la encargada de elaborar y difundir la convocatoria de plazas para los programas de actividades previstos en este lote, entre los distintos centros educativos destinatarios de las mismas. Asimismo, la Dirección General de Juventud llevará cabo la recepción de las solicitudes, así como la adjudicación de las actividades ofertadas a cada uno de los respectivos centros educativos, conforme a las normas de participación que se establezcan.

3. Medios personales.

La entidad adjudicataria de cada lote contará para la adecuada gestión, desarrollo y ejecución del contrato, con una persona encargada de las siguientes funciones, desarrolladas asimismo en el punto relativo a la “Coordinación con la Dirección General de Juventud”:

- Ser la persona de contacto para la interlocución permanente, durante el periodo de ejecución de las actividades, con el personal del Servicio de Actividades de la Dirección General de Juventud, en horario de lunes a viernes (de 9h a 14h). Se proporcionará, a estos efectos, un teléfono y correo electrónico de contacto.
- Una vez adjudicada la actividad: Recepción, revisión y archivo de la documentación requerida a los centros con carácter previo al inicio de la actividad.
- Informar telefónicamente o por correo electrónico a los centros o participantes particulares que lo requieran sobre las características de la actividad o sobre cuestiones logísticas y de organización.
- Remitir semanalmente la información actualizada al Servicio de actividades de la Dirección General de Juventud: cambios de fecha, incidencias, etc.
- Responsabilidad sobre la entrega y recogida de los cuestionarios de evaluación y satisfacción que deberán cumplimentar todos los participantes al final de cada actividad.
- Tabulación de los datos recogidos en los cuestionarios de participación.



La entidad adjudicataria del lote correspondiente deberá seleccionar y contratar al personal que, reuniendo los requisitos de titulación, edad y experiencia exigidos en el presente pliego, formará parte del equipo de cada una de las actividades programadas en el lote correspondiente. El personal estará sometido al poder de dirección y organización de la entidad adjudicataria que será la responsable del cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral (salarios, horario, jornada, descanso etc.), seguridad social, prevención de riesgos laborales, y sustitución en caso de baja, ausencia u otra causa. Será asimismo responsable del cumplimiento de toda la normativa y de las medidas de prevención e higiene frente al COVID-19 en relación con sus trabajadores. Este personal no tendrá en ningún caso vinculación laboral con la Consejería de Educación y Juventud, sin perjuicio de las facultades de control e inspección que le correspondan a la Consejería.

A los efectos de adscripción del personal requerido para la ejecución del contrato, no se considerará personal computable aquel que esté en periodo de prácticas.

La entidad adjudicataria garantizará en todo momento la presencia del equipo mínimo exigido en este pliego. En el caso de que sea necesaria la sustitución de algún miembro del equipo técnico, esta será comunicada con la suficiente antelación a la Dirección General de Juventud, para su autorización, previa presentación de la documentación relacionada anteriormente.

La entidad adjudicataria se responsabilizará del aseo, decoro y uniformidad en el vestuario del personal, que actuará con la debida cortesía y corrección en el trato con los participantes y resto de personas con las que se relacionen durante el desarrollo del campamento. El equipo de cada actividad utilizará durante el desarrollo de la misma el vestuario identificativo de la Comunidad de Madrid proporcionado por la Dirección General de Juventud antes del inicio de las actividades.

4. Medios materiales específicos y comunes para todos los lotes.

La entidad adjudicataria del lote correspondiente aportará los materiales específicos mínimos para el desarrollo de cada una de las actividades, conforme a lo dispuesto en el apartado 5 del presente pliego “Descripción de los lotes”.

Además, deberán aportarse los siguientes **materiales comunes** a todos los lotes:

- Materiales de prevención e higiene frente al COVID-19 exigidos en la normativa vigente y en la *GUÍA PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN LA COMUNIDAD DE MADRID EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA COVID- 19*, tanto para los participantes como para los trabajadores.
- En el caso de que la actividad se realice fuera del centro educativo: un botiquín completo que incluya, al menos: un manual de primeros auxilios actualizado, un listado de teléfonos de emergencias, vendas adhesivas o curitas, lote de esparadrapos hipoalergénicos, gasas estériles, venda elástica, algodón estéril, jabón bactericida, guantes de látex o quirúrgicos, vendas elásticas, solución desinfectante o alcohol de 70 grados, termómetro, pinzas.
- Un teléfono móvil disponible desde una hora antes del comienzo de cada actividad, hasta una hora después de finalizada.

El traslado, instalación y mantenimiento de los medios materiales necesarios se hará por cuenta del adjudicatario.



5. Coordinación con la Dirección General de Juventud.

El Servicio de actividades de la Dirección General de Juventud remitirá a la entidad adjudicataria, con al menos 10 días de antelación, la relación de ediciones que hayan sido adjudicadas a los centros. El traspaso de esta información se realizará por correo electrónico mediante una tabla de Excel que contendrá la siguiente información:

- Relación de centros a los que se les ha adjudicado alguna actividad
- Contacto de los centros educativos (nombre y teléfono del profesor/educador responsable)
- Fechas de las adjudicaciones
- Actividades adjudicadas

A partir de este momento, será la entidad adjudicataria la que asuma el contacto con los centros, con el fin de:

- Confirmar las fechas de realización de la actividad
- Recabar la documentación solicitada en la convocatoria,
- Gestionar, en su caso, solicitudes de cambios de fecha de actividad.

Para garantizar la coordinación y correcta adjudicación de las actividades por parte del Servicio de Actividades, la empresa adjudicataria remitirá semanalmente a este los cuadrantes con las ediciones adjudicadas de cada actividad, señalando en su caso, los cambios de fechas y los motivos de los cambios.

Asimismo, mensualmente remitirá un archivo, dividido por centros educativos, en el que se incluya la documentación de cada centro, los cuestionarios de evaluación cumplimentados por los participantes y un informe que recoja estos datos tabulados.

6. Visibilidad

La entidad adjudicataria del lote correspondiente no podrá difundir o publicitar en sus redes sociales o página web, las actividades realizadas en el marco de este pliego.

Durante todo el desarrollo de las actividades, la entidad adjudicataria colocará un panel informativo de que la actividad se realiza por la Dirección General de Juventud de la Comunidad de Madrid. Dicho panel informativo será proporcionado a la entidad adjudicataria por la Dirección General de Juventud, con la suficiente antelación y será devuelto, en el plazo de quince días desde que finalice la última de las actividades.

No podrá haber en las instalaciones, materiales o equipamientos con distintivos o logos de la empresa adjudicataria.

El equipo técnico responsable de cada actividad llevará puesto el vestuario identificativo de la Comunidad de Madrid que les será facilitado por la Dirección General de Juventud.



7. SUPERVISIÓN.

Las actividades desarrolladas en cada uno de los lotes serán objeto de seguimiento por parte de los técnicos de la Dirección General de Juventud.

Madrid, a fecha de firma

EL DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD

Fdo.: Nikolay Yordanov



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csy
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1203813101929726623473**

ANEXO

FICHA DE PROGRAMACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Esta ficha se cumplimentará por el adjudicatario del lote correspondiente, para la programación de las actividades ofertadas. Se cumplimentará una ficha por cada tipo de actividad.

DENOMINACIÓN O TÍTULO DE LA ACTIVIDAD	
BREVE DESCRIPCIÓN	<i>Se describirá de manera clara y concisa, en qué consiste la actividad que se va a realizar, si está formada por varias partes, se describirá cada una de ellas.</i>
MEDIDAS DE SEGURIDAD	<i>Se explicarán las medidas que se toman para garantizar que la actividad se hace con total seguridad, distintas de las relativas al COVID-19 que se explicarán en documentos diferenciados.</i>
MATERIALES	<i>Se incluirán los materiales que se van a utilizar para el desarrollo de la actividad, su adaptación y accesibilidad, en su caso.</i>
LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD. PUNTO DE ENCUENTRO	<i>Dirección exacta</i>
CÓMO LLEGAR.	<i>Especificar paradas de transporte público</i>
REQUISITOS O CONOCIMIENTOS PREVIOS NECESARIOS PARA PODER REALIZAR LA ACTIVIDAD	
FECHAS DE REALIZACIÓN	<i>Se incluirán todas las fechas en las que es posible realizar la actividad.</i>
HORARIOS DE REALIZACIÓN	
OTRAS RECOMENDACIONES	<i>En este apartado se incluirá toda la información que deben conocer los centros educativos sobre la actividad antes de solicitarla</i>
COORDINADOR/PERSONA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	<i>Nombre, teléfono móvil y correo electrónico de contacto de la persona responsable y que será la interlocutora con la Dirección General de Juventud.</i>
EQUIPO RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	<i>Nombre y apellidos de las personas que conforman el equipo: coordinador y especialistas</i>
RESPONSABLE DE SEGURIDAD E HIGIENE (COVID-19)	<i>Nombre y apellidos de la persona que asumirá, en su caso, la responsabilidad de seguridad e higiene (COVID-19).</i>

MEDIDAS RELACIONADAS CON EL COVID-19

Mientras las autoridades sanitarias consideren necesario adoptar medidas preventivas frente al Covid-19, todas las actividades de ocio y tiempo libre deberán adecuarse a lo establecido en la [Guía para la organización de actividades de ocio y tiempo libre en la Comunidad de Madrid en el contexto de la pandemia Covid-19](#), guía elaborada por la Dirección General de Juventud y aprobada por la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad.

Por este motivo, deberá adjuntarse a esta ficha la siguiente documentación prevista en la citada guía:

- Plan de adecuación de la actividad al COVID-19.
- Protocolo de prevención y actuación en caso de riesgo de contagio o de contagio positivo.

